



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2009-00352-00

Como quiera que la anterior solicitud de levantamiento de medidas cautelares no viene suscrita por ambas partes y además a la abogada Yenny Carolina Ortega Sánchez no le ha sido reconocido personería jurídica para actuar ni tiene poder para representar al señor Ricardo Artunduaga en este proceso, el despacho NIEGA lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dafd2e1fb9f6f1235df0e2490cfcb435ab24cf736093c3b4d7921f5eb7ad0fc6

Documento generado en 27/11/2020 11:04:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**